



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GORE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ENBCC

1. ANTECEDENTES.

El 8 de agosto se firmó el Convenio entre el BID y el Gobierno del Perú representado por el MEF, para la implementación de la Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN /FP – 16683- PE: “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú”, denominado R-PP2 (El Proyecto), por la suma de US\$ 5´000,000 (cinco millones de dólares) a ejecutarse en un periodo de 30 meses.

Mediante la No Objeción N° 2261/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo extiende el plazo de vigencia de la Cooperación Técnica No Reembolsable hasta el 08 de febrero de 2022.

Mediante documento N° 145/2021, de fecha 29 de enero de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo comunica la No Objeción, del Plan Operativo Anual 2021, aprobado por el Comité Directivo del Proyecto RPP-2

El Proyecto se encuentra adscrito al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor del Proyecto.

El Proyecto RPP2 posee como objetivo “Consolidar los logros obtenidos en el proceso de preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques, Gestión Sostenible de los Bosques y Mejoramiento (REDD+). Para ello, se implementarán acciones que ayuden a subsanar los vacíos identificados en las siguientes áreas: i) fortalecimiento de los mecanismos participativos de organización y consulta con partes interesadas (Plan de Participación e Involucramiento de Actores - PPIA); ii) implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC) que, en el caso de Perú, es la Estrategia REDD+ con alcance nacional; iii) actualización del nivel de referencia de emisiones por deforestación y degradación forestal; y v) establecimiento de un Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).

Para el logro de dicho objetivo, el Proyecto financiará los siguientes componentes: 1. Organización y Consulta para REDD+; 2. Implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC); 3. Consolidación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura del Bosque (MMCB); 4. Sistema de Información de Salvaguardas; 5. Monitoreo y Evaluación de la Auditoria; y 6. Administración.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

En este sentido, el subcomponente 2.1 “Apoyo a la gestión de los Gobiernos Regionales (GORE) para la implementación de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) y a la ENBCC”, requiere la contratación de la: Asistencia técnica para el fortalecimiento de los GORE para la implementación de las ENBCC”, identificado como la actividad 2.1.11 del POA 2021 del Proyecto RPP2.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.

Brindar asistencia técnica a cinco (05) gobiernos regionales (GOREs): San Martín, Ucayali, Loreto, Junín y Amazonas para el fortalecimiento de la gestión y la gobernanza regional de los bosques, en el marco de la ENBCC y las NDC.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Objetivo específico 1: Apoyar la creación de las Unidades de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (UGFFS) en Loreto, Junín y Amazonas.

Objetivo específico 2: Implementar el Manejo Forestal Comunitario (MFC) en 5 regiones amazónicas: Junín, Loreto, Amazonas, San Martín y Ucayali

Objetivo específico 3: Fortalecer los comités de gestión forestal (CGFFS), constituidos en Satipo (Junín), Alto Amazonas (Loreto), Moyobamba (San Martín), Atalaya (Ucayali) y Condorcanqui (Amazonas).

3. ALCANCE Y ENFOQUE.

La consultoría se desarrollará, teniendo en consideración los diferentes lineamientos, iniciativas, programas y proyectos que se formulen en cada una de las regiones señaladas y que aporte a las metas nacionales relacionadas con la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático y los que se encuentran establecidas en las Contribuciones Nacionales. El consultor deberá estar enmarcado bajo los procedimientos administrativos del R-PP2 y de la DGCCD. Asimismo, los alcances del servicio no son limitativas, pudiendo ampliar y profundizar en lo que se considere necesario, siempre y cuando sea de interés y utilidad para la prestación de la consultoría.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR.

Las actividades que realizará el consultor 2 serán las siguientes:

- Coordinar reuniones de trabajo con el SERFOR y las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre correspondientes a la creación de las UGFFS, actualizar los expedientes necesarios y la incidencia a los consejeros regionales para su aprobación.
- Coordinar reuniones de trabajo con el SERFOR y las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre para aumentar las metas de Manejo Forestal Comunitario (MFC) en las regiones seleccionadas.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

- Coordinar reuniones de trabajo con los Comités de Gestión Forestal de Atalaya, Moyobamba, Satipo, Alto Amazonas y Condorcanqui para la implementación de sus planes de trabajo 2021.

5. PRODUCTOS.

El consultor 2 deberá presentar cuatro (04) productos en el periodo de la consultoría, de acuerdo con cada objetivo específico, un último producto que actualice los tres, con el siguiente detalle:

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	PLAZO (DIAS CALENDARIO)
Producto 1	Informe conteniendo los avances del objetivo específico 1: <ul style="list-style-type: none"> • El Reporte de avance en la creación de la UGFFS, en las regiones de Loreto, Junín y Amazonas 	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del primer producto.
Producto 2	Informe conteniendo los avances del objetivo específico 2: <ul style="list-style-type: none"> • El reporte de avance en la implementación del Manejo Forestal Comunitario en las cinco regiones de Loreto, Junín, Amazonas, San Martín y Ucayali 	Hasta los ciento ochenta (180) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del segundo producto.
Producto 3	Informe conteniendo los avances del objetivo específico 3: <ul style="list-style-type: none"> • El reporte de avance de la implementación del plan de trabajo 2021 de los Comités de Gestión Forestal de Satipo, Atalaya, Alto Amazonas, Moyobamba y Condorcanqui. 	Hasta los doscientos veinte (220) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del tercer producto.
Producto 4	Informe conteniendo la actualización de cumplimiento de los tres objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Informe final que consolide los resultados alcanzados, a la fecha, de 	Hasta los doscientos setenta (270) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del cuarto producto.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

	<p>presentación del informe, así como la situación en la que están quedando.</p> <ul style="list-style-type: none">• Lecciones aprendidas durante todo el proceso.	
--	--	--

6. CONFORMIDAD.

El consultor reportará al Área Técnica Usuaria, la que resulta responsable de la supervisión, coordinación y conformidad técnica por sus servicios, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

El Equipo de Gestión del Proyecto del R-PP2 (EGP) podría llevar a cabo visitas de supervisión inopinadas a los lugares en los que se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control de calidad de las actividades descritas en los TdR en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de concluida la visita, el supervisor remitirá a la coordinación del R-PP2 un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan al cumplimiento del contrato y las propuestas de acción pertinentes, con arreglo a las políticas del BID. El reporte será remitido por la Coordinación del R-PP2 a la Unidad de Programas y Proyectos, para conocimiento y las acciones que correspondan.

Para la conformidad técnica, el consultor/a presentará los productos y los documentos de pago respectivos con carta dirigido a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación en su condición de Área Técnica Usuaria, haciendo referencia al número de documento contractual, consultoría contratada y al Proyecto R-PP2, a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio del Ambiente, mesadepartes@minam.gob.pe, en horario comprendido de Lunes a Viernes entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

De darse el levantamiento del estado de emergencia, el PNCBMCC y el Área Técnica Usuaria comunicará, vía correo electrónico, al consultor/a la fecha a partir de la cual la presentación de los productos se realizará en forma física, a través de la Mesa de Partes del Ministerio del Ambiente, sito en la Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) N° 425, 4° piso, Magdalena del Mar, en horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 4:30p.m.

El Área Técnica Usuaria tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para dar conformidad técnica a cada producto. En caso de observaciones, el consultor/a contara con cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por el Área Técnica Usuaria, según su complejidad. La conformidad técnica del Área Técnica Usuaria es indispensable para la conformidad del contratante. El pago por cada producto se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de recibida la conformidad del contratante.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

7. DURACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.

La consultoría tendrá una duración de doscientos setenta (270) días calendario que se iniciará a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE.

El contratante facilitará, materiales e información del proyecto al consultor, asimismo para el desarrollo de la consultoría dispondrá de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Dirección General de Cambio Climático – DGCCD del Ministerio del Ambiente - MINAM, el mismo que será efectivo cuando se levante el estado de emergencia sanitaria; o bajo la coyuntura actual, la consultoría será desarrollada remotamente, desde su domicilio, a través de un equipo de cómputo de propiedad del consultor.

9. PERFILES.

El consultor 2 debe contar con el siguiente perfil mínimo:

- Formación Académica:
 - Titulado de las carreras relacionadas con los Recursos Naturales, Ciencias Forestales, Ingeniería Ambiental, Biología o Agronomía, y Renovables
 - Estudios de Posgrado en evaluación del impacto ambiental de proyectos, gestión pública o gestión forestal.
- Experiencia:
 - Experiencia general mínima de cinco (05) años en entidades del sector público, especialmente en alguno de los gobiernos regionales amazónicos identificados en el presente documento.
 - Experiencia específica mínima de dos (02) años en la provisión de asistencia técnica en la gestión forestal, especialmente en las regiones amazónicas.
 - Experiencia específica mínima de dos (02) años en coordinación y planificación con actores nacionales y regionales relacionados con la gestión forestal.

Los servicios se contratarán a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido, incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

10. PAGO.

Los pagos se realizarán en cuatro (04) armadas, de la siguiente manera.

PRODUCTOS	PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE	% de PAGO	MONTO
-----------	--	-----------	-------



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

1	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del primer producto.	25%	S/.19.125.00
2	Hasta los ciento ochenta (180) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del segundo producto.	25%	S/.19.125.00
3	Hasta los doscientos veinte (220) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del tercer producto.	25%	S/.19.125.00
4	Hasta los doscientos setenta (270) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del cuarto producto.	25%	S/.19.125.00
TOTAL		100.00 %	S/. 76.500.00

El pago de cada producto se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de recibida la conformidad del contratante.

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el consultor señale.

Cada producto debe ser presentado según lo siguiente:

- Debe ser presentado en forma digital.
- La versión digital deberá comprender todos los archivos editables generados en el proceso, además de la versión final del informe. El archivo digital debe estar de acuerdo con las versiones impresas.

11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Los servicios de consultoría serán prestados en la ciudad de Lima, para lo cual dispondrá de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Dirección General de Cambio Climático – DGCCD del Ministerio del Ambiente, el mismo que será efectivo cuando se levante el estado de emergencia sanitaria; o bajo la coyuntura actual, la consultoría será desarrollada remotamente, desde su domicilio, a través de un equipo de cómputo de propiedad del consultor.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION.

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección adjuntos al presente término de referencia en Anexo 01.

13. SEGUROS.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

14. PENALIDAD POR MORA.

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los insumos entregados por el Contratante al Consultor, así como los documentos y materiales producidos por el Consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del Contratante.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

7. ANEXOS.

ANEXO 01. Criterios de selección y evaluación.

1	<u>Formación académica</u>	Máximo 20 puntos
	Titulado de las carreras relacionadas con los Recursos Naturales, Ciencias Forestales, Ingeniería Ambiental, Biología o Agronomía, y Renovables	Cumple: Sí No
	Estudios de Posgrado en evaluación del impacto ambiental de proyectos, gestión pública o gestión forestal (Cursos o estudios de post grado 05 puntos cada uno, hasta un máximo de 20 puntos)	20 puntos
2	<u>Experiencia</u>	Máximo 70 puntos
	<u>Experiencia general</u>	Cumple:
	Experiencia general mínima de cinco (05) años en entidades del sector público, especialmente en alguno de los gobiernos regionales amazónicos identificados en el presente documento. (Por cada año adicional se asignará 05 puntos hasta un máximo de 15 puntos)	Sí No 15 puntos
	<u>Experiencia específica 1</u>	Cumple:
	Experiencia específica mínima de dos (02) años en la provisión de asistencia técnica en la gestión forestal, especialmente en las regiones amazónicas. (Por cada año adicional se asignarán 05 puntos hasta un máximo de 30 puntos)	Sí No 30 puntos
	<u>Experiencia específica 2</u>	Cumple:
	Experiencia específica mínima de dos (02) años en coordinación y planificación con actores nacionales y regionales relacionados con la gestión forestal. (Por cada año adicional se asignará 05 puntos hasta un máximo de 25 puntos)	SI NO 25 puntos
3	<u>Entrevista personal</u>	Máximo 10 puntos
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)	2.00
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)	2.00
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)	2.00
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)	2.00
	Actitud (máximo 2 puntos)	2.00
PUNTAJE MAXIMO		100 puntos